



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

AUTO POR EL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS No. 2020-0014

Bogotá, D.C., veintidós (22) de mayo de 2020.

El Coordinador del grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 734 de 2002, la Resolución Interna No. 0041 del 22 de enero de 2018 y la Resolución Interna No.0047 de la misma fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Legislativo 689 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Que por Resolución Interna No. 0326 del 24 de marzo de 202, la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, implementó medidas temporales y extraordinarias en el marco del estado de emergencia económica social y ecológica, estableciendo el trabajo en casa para todos los servidores de la UARIV.

Que el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, mediante Autos de Suspensión de Términos No.2020-0007; 2020-0008; 2020-0009, 2020-0010; 2020-0011, 2020-0012 y 2020-013 del veinticuatro (24) de abril de 2020, suspendió los términos procesales a partir del día veintisiete (27) de abril hasta el dieciocho (18) de mayo de 2020 inclusive, para todas y cada una de las actuaciones disciplinarias que se relacionan en la parte resolutive del presente proveído

Que, en aras de seguir garantizando la salud de los servidores, sujetos procesales, contratistas, colaboradores y usuarios de la Unidad para las Víctimas, debemos acatar lo dispuesto por el Gobierno Nacional con relación a la emergencia de salud pública y por fuerza mayor hasta el 31 de mayo de 2020, adoptando acciones contundentes de autocuidado, para mantener alejada cualquier opción de riesgo, así como promover el compromiso, la disciplina, la responsabilidad y la solidaridad, se vuelven valores superiores, que se hacen indispensables en esta crisis, por lo tanto, cada servidor público, contratista y colaborador, deberán continuar realizando sus actividades en casa, con el fin de aplicar una medida de prevención por el contagio del COVID-19.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





Página No. 2 continuación del auto de suspensión de términos No. 2020-0014.

Que, en mérito de lo expuesto se hace necesario prorrogar la suspensión de los términos de todas las Investigaciones Disciplinarias y Diligencias Preliminares que adelanta el Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar **la prórroga de la suspensión de términos** a partir del día veintidós (22) de mayo hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020 inclusive, para todas y cada una de las actuaciones disciplinarias que se relacionan a continuación:

INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS.

2018-01-0002
2019-01-0012
2020-01-0003
2020-01-0002
2020-01-0004
2020-01-0001
2020-01-0007
2020-01-0008
2019-01-0006
2019-01-0009
2019-01-0010
2019-01-0011
2019-01-0019
2019-01-0017
2019-01-0020
2020-01-0006
2018-01-0010
2018-01-0013
2018-01-0014
2018-01-0017
2018-01-0018

INDAGACIONES PRELIMINARES.

2019-03-0573
2019-03-0572
2019-03-0566
2019-03-0569
2019-03-0574
2019-03-0571
2019-03-0567
2019-03-0578
2019-03-0576
2019-03-0577
2019-03-0575
2019-03-0564
2020-03-0041
2020-03-0040
2019-03-0632
2019-03-0634
2019-03-0633
2019-03-0525
2019-03-0563
2010-03-0001
2020-03-0039



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Página No. 3, continuación del auto de suspensión de términos No. 2020-0014.

2018-01-0019	2020-03-0070
2018-01-0020	2020-03-0071
2018-01-0007	2020-03-0075
2019-01-0003	2020-03-0033
2019-01-0004	2020-03-0035
2019-01-0005	2020-03-0036
2019-01-0008	2020-03-0034
2019-01-0013	2020-03-0002
2019-01-0014	2020-03-0069
2019-01-0016	2020-03-0067
2019-01-0018	2020-03-0068
2019-01-0021	2019-03-0581
2019-01-0022	2019-03-0635
2019-01-0023	2020-03-0037
2019-01-0024	2020-03-0038
2019-01-0025	2020-03-0074
2019-01-0026	
2020-01-0005	

SEGUNDO. Reanudar los términos suspendidos a partir del día primero (01) de junio de 2020.

TERCERO: Publíquese esta decisión en el portal web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en un lugar visible de la cartelera del Grupo de Control Interno Disciplinario, ubicado en la Carrera 85D No. 46A-65 Piso 5 Complejo Logístico San Cayetano de Bogotá, D.C.

CUARTO: El presente Auto rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ
Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario.

Proyectó: Carlos Alfredo Vargas Díaz.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

